

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser el órgano que dictó el acto objeto de impugnación.

Segunda.- El recurso interpuesto reúne los requisitos determinantes de su admisión a trámite, en cuanto a capacidad, legitimación e interposición dentro de plazo de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 107.1, 116 y 117, respectivamente, de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercera.- El presente recurso se resuelve en función de la obligación que tiene la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la misma Ley.

Cuarta.- La Comisión de Valoración del concurso de méritos, en su Acta de 10 de septiembre de 2008, dispone que:

“... En relación con el certificado de antecedentes administrativos de D. Roberto Santana Sosa, y a la vista de la certificación de servicios previos emitida por la Jefa de Servicio de Personal e Inspección de Servicios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 8 de julio de 2008, el interesado prestó servicios como contratado laboral durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1984 hasta el 25 de octubre de 1986, por lo que tiene una antigüedad reconocida de 22 años y 4 meses.”

Por otra parte, la citada Comisión de Valoración, en su Acta de 28 de enero de 2009, en relación a la alegación de D. Roberto Santana Sosa de que se le valore, por el epígrafe 1.3 del anexo, relativo al “Trabajo desarrollado en puestos anteriores”, el desarrollo de las funciones desempeñadas en Sanidad Exterior en Las Palmas, acuerda que:

“La Comisión de Valoración desestima la reclamación ya que el trabajo desarrollado desde el 19 de diciembre de 1984 hasta el 25 de octubre de 1986 con vínculo de contratación laboral no resulta valorable, de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 1.3 del baremo, que establece que sólo se valorarán méritos por este apartado cuando el vínculo con la Administración sea como funcionario de carrera, interino o bien en prácticas.”

Quinta.- Es doctrina consolidada la establecida en relación con las facultades de valoración de conocimientos y méritos que tienen los Tribunales que juzgan oposiciones o concursos, y los límites de los órganos jurisdiccionales y administrativos al revisar los actos de aquéllos en el sentido de que, salvo excepciones justificadas, no pueden entrar a conocer del acierto o desacierto de su apreciación al constituir materia reservada a su discrecionalidad técnica. Del mismo modo, según la doctrina jurisprudencial (Sen-

tencia del Tribunal Constitucional 215/1991 o Sentencia del Tribunal Constitucional 48/1998, entre otras), los órganos administrativos sólo pueden revisar las calificaciones otorgadas por los órganos de valoración en relación con las propuestas que les son elevadas por éstos, y únicamente cuando resulte evidente la arbitrariedad en la que haya podido incurrirse al realizar la correspondiente propuesta, con manifiesto quebrantamiento de los principios de mérito y capacidad.

Pues bien, a la vista de lo anterior ha de concluirse que no concurren razones que aconsejen en esta instancia proceder a la revisión de los argumentos tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la emisión de su juicio técnico, que, por tanto, debe ser ratificado.

Por cuanto antecede, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

#### RESUELVO:

Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Roberto Santana Sosa, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 17 de febrero de 2009, por la que se excluye, en ejecución de Sentencia, determinado puesto de trabajo que figura en el anexo II puestos vacantes, de la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007, que convocó el concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia Asistencial y Veterinaria Asistencial, y se aprueba la lista de adjudicación definitiva de los mismos (BOC nº 36, de 23.2.09).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.- El Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, José Miguel Ruano León.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**5142** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de forma directa durante el tercer trimestre de 2009.*

El artículo 11 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de

subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones concedidas durante cada trimestre natural se publicarán durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural en el Boletín Oficial de Canarias, cualquiera que fuere el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley. En la publicación se deberá expresar la convocatoria y la identificación de las subvenciones, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la existencia de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea y, en su caso, porcentaje de financiación y nombre o razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida.

En cumplimiento de la normativa expuesta, se relacionan a continuación las subvenciones concedidas de forma directa por el Consejero de Economía y Hacienda durante el tercer trimestre de 2009:

Subvenciones específicas o concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 394, de fecha 2 de julio de 2009, por la que concede una subvención específica a la Asociación de Mujeres empresarias, directivas y cargos de responsabilidad de Canarias (MADEC), para el Proyecto “Dinamización y motivación de las microempresas y adecuación a las necesidades del mercado, por importe de treinta mil (30.000,00) euros.

Beneficiario: Asociación de mujeres empresarias, directivas y cargos de responsabilidad de Canarias (MADEC).

N.I.F.: G-35795608.

Cuantía: 30.000,00 euros.

Destino: Proyecto “Dinamización y motivación de las microempresas y adecuación a las necesidades del mercado”.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480.00 L.A. 10409902 “Apoyo a la consolidación de empresas de ámbito regional”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 434, de fecha 14 de julio de 2009, por la que se concede una subvención específica a la Asociación de empresas de Economía social de Canarias para el “Curso de Economía social: el Régimen jurídico, económico, Fiscal y con-

table de las sociedades cooperativas, sociedades laborales, asociaciones y fundaciones”, por importe de diez mil (10.000,00) euros.

Beneficiario: Asociación de empresas de economía social de Canarias (ASESCAN).

N.I.F.: G-35520477.

Cuantía: 10.000,00 euros.

Destino: Curso de Economía Social: el Régimen Jurídico, económico, fiscal y contable de las sociedades cooperativas, sociedades laborales, asociaciones y fundaciones.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480.00 L.A. 10409902 “Apoyo a la consolidación de empresas de ámbito regional”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 443, de fecha 16 de julio de 2009, por la que se concede una subvención específica a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife para el Proyecto “Día del Emprendedor de Canarias 2009”, por importe de setenta mil (70.000,00) euros.

Beneficiario: Sociedad de desarrollo de Santa Cruz de Tenerife.

N.I.F.: A-38572327.

Cuantía: 70.000,00 euros.

Destino: Proyecto “Día del Emprendedor de Canarias 2009”.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H. 450.00 L.A. 10411502 “Apoyo a la Gestión y Promoción de Planes de Desarrollo Económicos Territoriales”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 466, de fecha 23 de julio de 2009, por la que se concede una subvención específica a la Fundación FYDE CajaCanarias para el Proyecto “Programa de apoyo a la Pyme en Canarias 2009”, por un importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros.

Beneficiario: Fundación FYDE CajaCanarias.

N.I.F.: G-38378030.

Cuantía: 35.000,00 euros.

Destino: Proyecto “Programa de apoyo a la Pyme en Canarias 2009”.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H. 450.00 L.A. 10409902 “Apoyo a la consolidación de empresas de ámbito regional”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 486, de fecha 28 de julio de 2009, por la que se concede una subvención directa a la Confederación Canaria de Asociaciones de

Jóvenes empresarios (CCJAE) para el Proyecto “XIV Congreso Anual de la entidad”, por importe de once mil (11.000,00) euros.

Beneficiario: Confederación Canaria de Asociaciones de Jóvenes empresarios (CCAJE).

N.I.F.: G-38396685.

Cuantía: 11.000,00 euros.

Destino: Proyecto “XIV Congreso anual de la entidad”.  
Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H.480.00 L.A. 10405402 “Ayuda al fomento de actividades empresariales y a la creación de empresas, incluidas las de economía social”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 532, de fecha 6 de agosto de 2009, de concesión de subvención directa por razones de interés público a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas por importe de cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.

Beneficiario: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

N.I.F.: G-35073303.

Cuantía: 45.000,00 euros.

Destino: “Formación de tres egresados universitarios, Licenciados en Administración y Dirección de Empresas o Económicas durante doce meses”.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H.482.00 L.A. 10408602 “Fomento de la Formación en Técnicas y materias relacionadas con la Actividad Empresarial”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 533, de fecha 6 de agosto de 2009, por la que se concede una subvención directa a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para las “Ferias empresariales del Norte de Gran Canaria”, por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

N.I.F.: P-3500004-A.

Cuantía: 25.000,00 euros.

Destino: Ferias empresariales del Norte de Gran Canaria.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H.450.02 L.A. 10405402 “Ayuda al Fomento de Actividades Empresariales y a la Creación de Empresas, incluidas las de Economía social”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 512, de 3 de agosto de 2009, por la que se concede subvención a la Funda-

ción Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo de un “Programa de formación de becarios en materia de control financiero de subvenciones y auditoría pública”, por importe de ciento dieciséis mil (116.000,00) euros.

Beneficiario: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

N.I.F.: G-35073303.

Cuantía: 116.600,00 euros.

Destino: “Programas de formación de becarios en materia de control financiero de subvenciones y auditoría pública”.

Centro Directivo: Intervención General.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10.05.612E.480.00 L.A. 10409302 “Programa de formación de becarios en materia de control financiero y auditorías”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 512, de 3 de agosto de 2009, por la que se concede subvención a la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna para el desarrollo de un “Programa de formación de becarios en materia de control financiero de subvenciones y auditoría pública”, por importe de cincuenta y tres mil (53.000,00) euros.

Beneficiario: Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna.

Cuantía: 53.000,00 euros.

Destino: “Programas de formación de becarios en materia de control financiero de subvenciones y auditoría pública”.

Centro Directivo: Intervención General.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10.05.612E.480.00 L.A. 10409302 “Programa de formación de becarios en materia de control financiero y auditorías”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 386, de 29 de junio de 2009, por la que se concede subvención directa a la Mancomunidad de Municipios de montaña no costeros de Canarias para la rehabilitación y promoción del Patrimonio histórico de los municipios de montaña no costeros de Canarias, por importe de un millón (1.000.000,00) de euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de montaña no costeros de Canarias.

N.I.F.: P-3500021-E.

Cuantía: 1.000.000,00 de euros.

Destino: “Rehabilitación y promoción del Patrimonio histórico de los municipios de montaña no costeros de Canarias”.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H.750.00 L.A. 08710102 “Actuaciones de dinamización en Municipios no Costeros”.

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 534, de 6 de agosto de 2009, por la que se concede subvención específica a la Sociedad de avales de Canarias, Sogarte, S.G.R., para la subvención al coste del aval 2009, por importe de cuatrocientos mil quinientos seis (400.506,00) euros.

Beneficiario: Sociedad de avales de Canarias, Sogarte, S.G.R.

N.I.F.: V-38.032.900.

Cuantía: 400.506,00 euros.

Destino: "Subvención al coste del aval 2009".

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H.470.00 L.A. 10403201 "Sociedades de Garantía Recíproca".

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**5143** *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 10 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2009, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada La Alosnera.*

Vista la solicitud presentada por D. Santiago Medina Perdomo, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "La Alosnera".

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Asociacionismo agrario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "La Alosnera".

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado m) del artículo 6 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprue-

ba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

### **R E S U E L V O:**

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación "La Alosnera", de Responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización en común de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de ciento veinte (120,00) euros, con domicilio social en calle Hornillo, 1, C.P. 35200, Telde, Las Palmas, y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por: Presidente, D. Santiago Medina Perdomo; Secretario, D. Antonio Gil Morales; Vocales, D. Germán Gil Lorenzo, D. Ricardo Máximo Díaz García, D. Pedro Manuel Gutiérrez Ojeda, y D. José Gregorio Medina García, en el Tomo 5, Folio 92, Hoja 492, Folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 492/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

**5144** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de diciembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Gonzalo Ramírez López, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 276/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada, o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspec-